



Nit. 830-067850-3

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2100

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre **LA ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA** sigla **ASOESPERANZA**, identificada con Nit. 830.067.850-3 y Personería Jurídica No. 170 de febrero 21 de 2100, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA** identificada con C.C. 39.634.396 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **MARIA LUZ DARY SÁNCHEZ MOSQUERA**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de su firma quien obra en nombre propio y para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN OPERACIAS DE COCINA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto.** El **CONTRATISTA**, El presente contrato tiene por objeto la prestación independiente y sin subordinación y/o dependencia de los servicios en forma presencial de **OPERARIA**, acatando las directrices trazadas en el anexo técnico del programa integración social, **COMEDOR COMUNITARIO -COCINA POPULAR VERBENAL** bajo el convenio **7190/2022** El **CONTRATISTA** acudirá a la ética, compromiso y disposición para el desarrollo del presente contrato. **Segunda. Término del Contrato.** El presente Contrato de Prestación de Servicios tendrá un periodo (4) meses días de lunes a sábado sin domingos ni festivos ni sábado santo con un total de (110) días operados contados a partir (13) de septiembre del dos mil veintidós 2022 fecha de finalización el 31 de diciembre del dos mil veintidós el 2022

Tercera. Asignación. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** una asignación mensual de acuerdo a la estructura de costos establecida para el contrato que corresponda a cada unidad operativa, equivalente a **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CUATO PESOS (1.674.224)MCTE** por mes laborado, teniendo en cuenta que su valor será equivalente a días trabajados valor sobre el cual se calculará la parte impositiva que origina este tipo de contrato será cancelado en los últimos 3 días de cada mes.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se hará un otrosí adicional por las partes, especificando la continuidad del contrato. Cualquiera de las partes podrá prescindir este contrato, en forma unilateral, para ello deberá notificar por escrito a la otra parte con una antelación de ocho (8) días, el **CONTRATISTA** cancelará los días efectivamente laborados hasta la fecha de terminación del contrato

Quinta. Ausencias. En caso de ausencias que le impidan al **CONTRATISTA** la prestación del servicio, deberá informar con una antelación de ocho (8) días al **CONTRATANTE**, con el fin de contratar otro **MANIPULADOR DE ALIMENTOS** por el tiempo de la ausencia. Los días de ausencias serán descontados para cancelar al remplazo, en caso de imprevisto el **CONTRATISTA** deberá informar lo más pronto posible el motivo por el cual va a faltar para que el **CONTRATANTE** pueda buscar el remplazo del día de igual manera el día de ausencia serán descontados para cancelar al remplazo EL **CONTRATISTA** deberá Mostrar los documentos necesarios para justificar la ausencia.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA: 1) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud. 3.) Permitir que el **CONTRATANTE** o un delegado haga visitas a las instalaciones donde esté ubicado el **CONTRATISTA** o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 4) Todo proyecto realizado en función de la asociación queda automáticamente para la misma 5) deberá afiliarse por cuenta propia a **SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES** 6) Entregar toda la información que solicite el **CONTRATANTE** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Séptima. Actividades. El **CONTRATISTA** como **OPERARIA** deberá realizar como mínimo las Actividades a realizar:

Sede Principal: Calle 78 Sur No. 79-51 MZ 2F INT-82 Bosa la Esperanza

Tel. 7404644 Cel. 311 2375918 311 5241805

e-mail:comedor-laesperanza@hotmail.com



**ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA**



Nit. 830-067850-3

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2100

- Apoyar la recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS en el anexo técnico.
- Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos siguiendo los parámetros y especificaciones técnicas establecidas por la SDIS en el anexo técnico.
- Realizar las funciones de limpieza, higiene, desinfección de las instalaciones, menaje, utensilios y equipos.
- Apoyar la implementación de los Subcomponentes Nutricional, Sanitario y de Buenas Prácticas de Manufactura; Ambientes Adecuados y Seguros y Ambiental en el Comedor Comunitario – Cocina Popular.
- Desarrollar las actividades y responsabilidades asignadas por el responsable del servicio del Comedor Comunitario – Cocina Popular para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Octava. Obligaciones del CONTRATANTE. 1) Cancelar la asignación mensual al **CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2) Estar pendiente de las solicitudes del **CONTRATISTA** y buscar la forma de solucionar según este a su alcance.

Novena. Confidencialidad **CONTRATISTA** se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de **ASOCIACION LA COMUNITARIA LA ESPERANZA**, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente Contrato "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por **ASOCIACION LA COMUNITARIA LA ESPERANZA** ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

Decima. Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes

Decima Primera. Naturaleza del Contrato. La prestación del servicio objeto del presente contrato será desarrollado por el **CONTRATISTA** con autonomía profesional pero con sujeción a la ética, las directrices trazadas en el anexo técnico de la Secretaria de Integración Comedor Comunitario - cocina popular san eugenio, el presente contrato es de naturaleza civil y no genera ningún vínculo laboral entre las partes.

Décimo Segunda. Domicilio Contractual. Las partes acuerdan que el domicilio contractual para todos los efectos legales es la ciudad de Bogotá D.C.

Para que conste y haga plena prueba de lo aquí estipulado, se firma por las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y valor en Bogotá D.C. a los (13) días de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EL CONTRATANTE
ASOESPERANZA
Nit. 830.067.850-3

JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Maria Luz dary Sanchez M.
MARIA LUZ DARY SÁNCHEZ
C.C 35851469CONDOTO CHOCÓ



Nit. 830-067850-3

ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2000



esperanza.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre LA ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA sigla ASOESPERANZA, identificada con Nit. 830.067.850-3 y Personería Jurídica No. 170 de febrero 21 de 2100, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA identificada con C.C. 39.634.396 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y por otra parte LINDA GERALDINE SABOGAL ESCUCHA, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de su firma quién obra en nombre propio y para efectos del presente documento se denominará CONTRATISTA, se ha celebrado un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN RESPONSABLE DEL SERVICIO el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, El presente contrato tiene por objeto la prestación independiente y sin subordinación y/o dependencia de los servicios en forma presencial de RESPONSABLE DEL SERVICIO, acatando las directrices trazadas en el anexo técnico del programa integración social, COMEDOR COMUNITARIO -COCINA POPULAR VERBENAL bajo el convenio 7190/2022 El CONTRATISTA acudirá a la ética, compromiso y disposición para el desarrollo del presente contrato.

Segunda. Término del Contrato. El presente Contrato de Prestación de Servicios tendrá un periodo (4) meses días de lunes a sábado sin domingos ni festivos ni sábado santo con un total de (110) días operados contados a partir (13) de septiembre del dos mil veintidós 2022 fecha de finalización el 31 de diciembre del dos mil veintidós el 2022

Tercera. Asignación. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una asignación mensual de acuerdo a la estructura de costos establecida para el contrato que corresponda a cada unidad operativa, equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS CETENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (3.587.084) M/CTE PROROGADO POR DIAS LABOTRADOS laborado, valor sobre el cual se calculará la parte impositiva que origina este tipo de contrato será cancelado en los últimos 3 días de cada mes.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se hará un otrosí adicional por las partes, especificando la continuidad del contrato. Cualquiera de las partes podrá prescindir este contrato, en forma unilateral, para ello deberá notificar por escrito a la otra parte con una antelación de ocho (8) días, el CONTRATISTA cancelará los días efectivamente laborados hasta la fecha de terminación del contrato

Quinta. Ausencias. En caso de ausencias que le impidan al CONTRATISTA la prestación del servicio, deberá informar con una antelación de ocho (8) días al CONTRATANTE, con el fin de contratar otro RESPONSABLE DEL SERVICIO por el tiempo de la ausencia. Los días de ausencias serán descontados para cancelar al remplazo, en caso de imprevisto el CONTRATISTA deberá informar lo más pronto posible el motivo por el cual va a faltar para que el CONTRATANTE pueda buscar el remplazo del día de igual manera el día de ausencia serán descontados para cancelar al remplazo EL CONTRATISTA deberá Mostrar los documentos necesarios para justificar la ausencia.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA: 1) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 3.) Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones donde esté ubicado el CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 4) Todo proyecto realizado en función de la asociación queda automáticamente para la misma 5) deberá afiliarse por cuenta propia a SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES 6) Entregar toda la información que solicite el CONTRATANTE para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Séptima. Actividades. El CONTRATISTA como RESPONSABLE DEL SERVICIO deberá realizar como mínimo las siguientes actividades



**ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA**



Nit. 830-067850-3

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2000

- Realizar las actividades del procedimiento de cargue de raciones RFH (Registro Fuera de Horario) en el módulo del aplicativo RAD para la posterior aprobación de la interventoría o supervisión.
- Escanear diariamente los listados físicos de asistencia y cargarlos en el aplicativo RAD en el módulo correspondiente.
- Realizar el plan de compras de alimentos de acuerdo con la necesidad del servicio, así como del ciclo de menú en los tiempos establecidos.
- Coordinar de acuerdo al plan de compras de alimentos, los procesos de recepción, almacenamiento, preparación y servido de los alimentos.
- Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental, dejando las evidencias de las actividades desarrolladas; tanto de la SDIS como del ASOCIADO como gestor PIGA de este último.
- Garantizar durante la ejecución del convenio las condiciones que permitan mantener el concepto sanitario favorable del Comedor - cocina popular-cocina popular.
- Elaborar y actualizar las hojas de vida de los equipos, dejando las evidencias de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo desarrolladas en cada uno.
- Realizar la gestión necesaria para subsanar las observaciones, planes de mejoramiento y requerimientos generados por la Interventoría o Supervisión de la SDIS.
- Atender las visitas de Interventoría o Supervisión de la SDIS, profesionales locales, entes de control, autoridades sanitarias y entidades de seguimiento asociadas a la operación del Comedor - Cocina popular (Bomberos, IDIGER, entre otras), garantizando las acciones correctivas frente a los hallazgos o recomendaciones realizadas. En el caso de presentarse visitas de organismos de control en el Comedor - Cocina popular el RESPONSABLE DEL SERVICIO deberá informar inmediatamente a la Subdirección Local.
- Elaborar los informes mensuales e informe final de ejecución de los componentes a su cargo, como requisito del procedimiento de pago, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.
- Elaborar e implementar el Plan de Emergencias y Contingencias de acuerdo a las características físicas del Comedor - Cocina popular y teniendo como guía lo establecido en el formato FOR-TH-012 que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS.
- Implementar en el Comedor - Cocina popular las acciones correspondientes al componente alimentación, nutrición y salubridad, componente Administrativo/financiero (subcomponente ambiente adecuados y seguros) y componente ambiental.
- Coordinar las actividades y responsabilidades del personal operativo del Comedor - Cocina popular garantizando la adecuada prestación del servicio.
- Participar en los espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
- Registrar la información de los datos antropométricos en el sistema SIRBE de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico
- Realizar las actividades de organización documental (clasificación, ordenación, descripción), custodia (condiciones de almacenamiento) y administración de los documentos generados en la ejecución del convenio emanada de los componentes Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero, Ambiental; teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla de Retención

Sede Principal: Calle 78 Sur No. 79-51 MZ 2F INT-82 Bosa la Esperanza

Tel. 7404644 Cel. 311 2375918 311 5241805

e-mail:comedor-laesperanza@hotmail.com



Nit. 830-067850-3

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2000

Documental aprobada por la Entidad, los instructivos, procesos, procedimientos y normatividad que en materia archivística se encuentre aprobada y reglamentada; de manera permanente desde el primer día de operación hasta cinco (5) días de operación antes de la finalización del convenio.

- Informar de inmediato, vía correo electrónico, al ASOCIADO y a la Interventoría o Supervisión de la SDIS con copia al Equipo de Gestión Documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia (Archivo de ejecución contractual de los componentes Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental).
- Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, no eliminar documentos, no tomar fotocopia o fotografías, ni ningún otro tipo de reprografía a documentos objeto de organización, sin la debida autorización del supervisor del convenio o quien este designe quien indicará que la tarea se encuentra o no enmarcada en los procedimientos autorizados.
- En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del contratista o que esté siendo intervenida por éste, el contratista debe efectuar sin costo adicional para EL ASOCIADO y a la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por el ASOCIADO y/o la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
- Realizar reunión mensual con profesionales sociales y nutricionista, con el fin de articular sus actividades para mantener la cobertura diaria establecida en el convenio y garantizar el adecuado funcionamiento del equipo de contratistas.
- Articular acciones con el profesional en nutrición y dietética para la toma de talla y peso a los participantes del Comedor - Cocina popular acorde con lo establecido en el anexo técnico y las directrices dadas por el ASOCIADO.
- Asistir a los espacios propiciados por ASOCIADO en los que se requiera la participación de acuerdo con las dinámicas y necesidades de la Entidad.
- Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía.
- Las demás que sean inherentes al objeto del convenio.

Octava. Obligaciones del CONTRATANTE. 1) Cancelar la asignación mensual al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2) Estar pendiente de las solicitudes del CONTRATISTA y buscar la forma de solucionar según este a su alcance.

Novena. Confidencialidad CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de ASOCIACION LA COMUNITARIA LA ESPERANZA, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente Contrato "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por ASOCIACION LA COMUNITARIA LA ESPERANZA ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

Decima. Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes



ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA



Nit. 830-067850-3

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2000

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes

Decima Primera. Naturaleza del Contrato. La prestación del servicio objeto del presente contrato será desarrollado por el CONTRATISTA con autonomía profesional pero con sujeción a la ética, las directrices trazadas en el anexo técnico de la Secretaría de Integración Comedor Comunitario -cocina popular VERBENAL, el presente contrato es de naturaleza civil y no genera ningún vínculo laboral entre las partes.

Décimo Segunda. Domicilio Contractual. Las partes acuerdan que el domicilio contractual para todos los efectos legales es la ciudad de Bogotá D.C.

Para que conste y haga plena prueba de lo aquí estipulado, se firma por las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y valor en Bogotá D.C. a los (13) días de septiembre de dos mil dos mil veintidós (2022)

EL CONTRATANTE
ASOESPERANZA
Nit. 830.067.850-3

JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

LINDA GERALDINE SABOGAL ESCUCHA
CC. 1024554542



ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA



Nit. 830-067850-3

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2100

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre **LA ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA** sigla **ASOESPERANZA**, identificada con Nit. 830.067.850-3 y Personería Jurídica No. 170 de febrero 21 de 2100, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA** identificada con C.C. 39.634.396 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **MARTHA LILIANA RODRIGUEZ TORRES**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de su firma quién obra en nombre propio y para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN OPERACIAS DE COCINA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto.** El **CONTRATISTA**, El presente contrato tiene por objeto la prestación independiente y sin subordinación y/o dependencia de los servicios en forma presencial de **OPERARIA**, acatando las directrices trazadas en el anexo técnico del programa integración social, **COMEDOR COMUNITARIO -COCINA POPULAR VERBENAL** bajo el convenio **7190/2022** El **CONTRATISTA** acudirá a la ética, compromiso y disposición para el desarrollo del presente contrato. **Segunda. Término del Contrato.** El presente Contrato de Prestación de Servicios tendrá un periodo (4) meses días de lunes a sábado sin domingos ni festivos ni sábado santo con un total de (110) días operados contados a partir (13) de septiembre del dos mil veintidós 2022 fecha de finalización el 31 de diciembre del dos mil veintidós el 2022

Tercera. Asignación. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** una asignación mensual de acuerdo a la estructura de costos establecida para el contrato que corresponda a cada unidad operativa, equivalente a **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CUATO PESOS (1.674.224)MCTE** por mes laborado, teniendo en cuenta que su valor será equivalente a días trabajados valor sobre el cual se calculará la parte impositiva que origina este tipo de contrato será cancelado en los últimos 3 días de cada mes.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se hará un otrosí adicional por las partes, especificando la continuidad del contrato. Cualquiera de las partes podrá prescindir este contrato, en forma unilateral, para ello deberá notificar por escrito a la otra parte con una antelación de ocho (8) días, el **CONTRATISTA** cancelará los días efectivamente laborados hasta la fecha de terminación del contrato

Quinta. Ausencias. En caso de ausencias que le impidan al **CONTRATISTA** la prestación del servicio, deberá informar con una antelación de ocho (8) días al **CONTRATANTE**, con el fin de contratar otro **MANIPULADOR DE ALIMENTOS** por el tiempo de la ausencia. Los días de ausencias serán descontados para cancelar al remplazo, en caso de imprevisto el **CONTRATISTA** deberá informar lo más pronto posible el motivo por el cual va a faltar para que el **CONTRATANTE** pueda buscar el remplazo del día de igual manera el día de ausencia serán descontados para cancelar al remplazo EL **CONTRATISTA** deberá Mostrar los documentos necesarios para justificar la ausencia.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA: 1) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud. 3.) Permitir que el **CONTRATANTE** o un delegado haga visitas a las instalaciones donde esté ubicado el **CONTRATISTA** o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 4) Todo proyecto realizado en función de la asociación queda automáticamente para la misma 5) deberá afiliarse por cuenta propia a **SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES** 6) Entregar toda la información que solicite el **CONTRATANTE** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Séptima. Actividades. El **CONTRATISTA** como **OPERARIA** deberá realizar como mínimo las Actividades a realizar:

Sede Principal: Calle 78 Sur No. 79-51 MZ 2F INT-82 Bosa la Esperanza

Tel. 7404644 Cel. 311 2375918 311 5241805

e-mail:comedor-laesperanza@hotmail.com



Nit. 830-067850-3

**ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA**

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2100



- Apoyar la recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS en el anexo técnico.
- Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos siguiendo los parámetros y especificaciones técnicas establecidas por la SDIS en el anexo técnico.
- Realizar las funciones de limpieza, higiene, desinfección de las instalaciones, menaje, utensilios y equipos.
- Apoyar la implementación de los Subcomponentes Nutricional, Sanitario y de Buenas Prácticas de Manufactura; Ambientes Adecuados y Seguros y Ambiental en el Comedor Comunitario – Cocina Popular.
- Desarrollar las actividades y responsabilidades asignadas por el responsable del servicio del Comedor Comunitario – Cocina Popular para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Octava. Obligaciones del CONTRATANTE. 1) Cancelar la asignación mensual al **CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2) Estar pendiente de las solicitudes del **CONTRATISTA** y buscar la forma de solucionar según este a su alcance.

Novena. Confidencialidad **CONTRATISTA** se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de **ASOCIACION LA COMUNITARIA LA ESPERANZA**, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente Contrato "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por **ASOCIACION LA COMUNITARIA LA ESPERANZA** ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

Decima. Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes

Decima Primera. Naturaleza del Contrato. La prestación del servicio objeto del presente contrato será desarrollado por el **CONTRATISTA** con autonomía profesional pero con sujeción a la ética, las directrices trazadas en el anexo técnico de la Secretaría de Integración Comedor Comunitario - cocina popular san eugenio, el presente contrato es de naturaleza civil y no genera ningún vínculo laboral entre las partes.

Décimo Segunda. Domicilio Contractual. Las partes acuerdan que el domicilio contractual para todos los efectos legales es la ciudad de Bogotá D.C.

Para que conste y haga plena prueba de lo aquí estipulado, se firma por las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y valor en Bogotá D.C. a los (13) días de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EL CONTRATANTE
ASOESPERANZA
Nit. 830.067.850-3

JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ TORRES
C.C 52089328 BOGOTA



**ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA**



Nit. 830-067850-3

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2100

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre **LA ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA** sigla **ASOESPERANZA**, identificada con Nit. 830.067.850-3 y Personería Jurídica No. 170 de febrero 21 de 2100, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA** identificada con C.C. 39.634.396 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **NUBIA RODRIGUEZ RAQUIRA**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de su firma quién obra en nombre propio y para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN OPERACIAS DE COCINA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto.** El **CONTRATISTA**, El presente contrato tiene por objeto la prestación independiente y sin subordinación y/o dependencia de los servicios en forma presencial de **OPERARIA**, acatando las directrices trazadas en el anexo técnico del programa integración social, **COMEDOR COMUNITARIO -COCINA POPULAR VERBENAL** bajo el convenio **7190/2022** El **CONTRATISTA** acudirá a la ética, compromiso y disposición para el desarrollo del presente contrato. **Segunda. Término del Contrato.** El presente Contrato de Prestación de Servicios tendrá un periodo (4) meses días de lunes a sábado sin domingos ni festivos ni sábado santo con un total de (110) días operados contados a partir (13) de septiembre del dos mil veintidós 2022 fecha de finalización el 31 de diciembre del dos mil veintidós el 2022

Tercera. Asignación. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** una asignación mensual de acuerdo a la estructura de costos establecida para el contrato que corresponda a cada unidad operativa, equivalente a **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CUATO PESOS (1.674.224)M/CTE** por mes laborado, teniendo en cuenta que su valor será equivalente a días trabajados valor sobre el cual se calculará la parte impositiva que origina este tipo de contrato será cancelado en los últimos 3 días de cada mes.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se hará un otrosl adicional por las partes, especificando la continuidad del contrato. Cualquiera de las partes podrá prescindir este contrato, en forma unilateral, para ello deberá notificar por escrito a la otra parte con una antelación de ocho (8) días, el **CONTRATISTA** cancelará los días efectivamente laborados hasta la fecha de terminación del contrato

Quinta. Ausencias. En caso de ausencias que le impidan al **CONTRATISTA** la prestación del servicio, deberá informar con una antelación de ocho (8) días al **CONTRATANTE**, con el fin de contratar otro **MANIPULADOR DE ALIMENTOS** por el tiempo de la ausencia. Los días de ausencias serán descontados para cancelar al remplazo, en caso de imprevisto el **CONTRATISTA** deberá informar lo más pronto posible el motivo por el cual va a faltar para que el **CONTRATANTE** pueda buscar el remplazo del día de igual manera el día de ausencia serán descontados para cancelar al remplazo EL **CONTRATISTA** deberá Mostrar los documentos necesarios para justificar la ausencia.

Sexta. Obligaciones del **CONTRATISTA**: 1) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud. 3.) Permitir que el **CONTRATANTE** o un delegado haga visitas a las instalaciones donde esté ubicado el **CONTRATISTA** o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 4) Todo proyecto realizado en función de la asociación queda automáticamente para la misma 5) deberá afiliarse por cuenta propia a **SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES** 6) Entregar toda la información que solicite el **CONTRATANTE** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Séptima. Actividades. El **CONTRATISTA** como **OPERARIA** deberá realizar como mínimo las Actividades a realizar:

Sede Principal: Calle 78 Sur No. 79-51 MZ 2F INT-82 Bosa la Esperanza

Tel. 7404644 Cel. 311 2375918 311 5241805

e-mail:comedor-laesperanza@hotmail.com



ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA



Nit. 830-067850-3

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2100

- Apoyar la recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS en el anexo técnico.
- Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos siguiendo los parámetros y especificaciones técnicas establecidas por la SDIS en el anexo técnico.
- Realizar las funciones de limpieza, higiene, desinfección de las instalaciones, menaje, utensilios y equipos.
- Apoyar la implementación de los Subcomponentes Nutricional, Sanitario y de Buenas Prácticas de Manufactura; Ambientes Adecuados y Seguros y Ambiental en el Comedor Comunitario – Cocina Popular.
- Desarrollar las actividades y responsabilidades asignadas por el responsable del servicio del Comedor Comunitario – Cocina Popular para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Octava. Obligaciones del CONTRATANTE. 1) Cancelar la asignación mensual al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2) Estar pendiente de las solicitudes del CONTRATISTA y buscar la forma de solucionar según este a su alcance.

Novena. Confidencialidad CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de ASOCIACION LA COMUNITARIA LA ESPERANZA, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente Contrato "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por ASOCIACION LA COMUNITARIA LA ESPERANZA ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

Decima. Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes

Decima Primera. Naturaleza del Contrato. La prestación del servicio objeto del presente contrato será desarrollado por el CONTRATISTA con autonomía profesional pero con sujeción a la ética, las directrices trazadas en el anexo técnico de la Secretaria de Integración Comedor Comunitario - cocina popular san eugenio, el presente contrato es de naturaleza civil y no genera ningún vínculo laboral entre las partes.

Décimo Segunda. Domicilio Contractual. Las partes acuerdan que el domicilio contractual para todos los efectos legales es la ciudad de Bogotá D.C.

Para que conste y haga plena prueba de lo aquí estipulado, se firma por las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y valor en Bogotá D.C. a los (13) días de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EL CONTRATANTE
ASOESPERANZA
Nit. 830.067.850-3

JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

NUBIA RODRIGUEZ RAQUIRA
C.C 39652416BOGOTA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre **LA ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA** sigla **ASOESPERANZA**, identificada con Nit. 830.067.850-3 y Personería Jurídica No. 170 de febrero 21 de 2100, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA** identificada con C.C. 39.634.396 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **JEIMY NATALY MARTÍNEZ ROMERO**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de su firma quién obra en nombre propio y para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN PROFECIONAL SOCIAL** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El **CONTRATISTA**, El presente contrato tiene por objeto la prestación independiente y sin subordinación y/o dependencia de los servicios en forma presencial de **PROFESIONAL SOCIAL**, acatando las directrices trazadas en el anexo técnico del programa integración social, **COMEDOR COMUNITARIO -COCINA POPULAR VERBENAL**, bajo el convenio **7190/2022** El **CONTRATISTA** acudirá a la ética, compromiso y disposición para el desarrollo del presente contrato.

Segunda. Término del Contrato. El presente Contrato de Prestación de Servicios tendrá un periodo (4) meses días de lunes a sábado sin domingos ni festivos ni sábado santo con un total de (110) días operados contados a partir (13) de septiembre del dos mil veintidós 2022 fecha de finalización el 31 de diciembre del dos mil veintidós el 2022

Tercera. Asignación. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** una asignación mensual de acuerdo a la estructura de costos establecida para el contrato que corresponda a cada unidad operativa, equivalente a **TRES MILLONES QUINIENTOS CETENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (3.587.084)M/CTE** PROROGADO POR DIAS LABOTRADOS laborado, valor sobre el cual se calculará la parte impositiva que origina este tipo de contrato será cancelado en los últimos 3 días de cada mes .

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se hará un otrosí adicional por las partes, especificando la continuidad del contrato. Cualquiera de las partes podrá prescindir este contrato, en forma unilateral, para ello deberá notificar por escrito a la otra parte con una antelación de ocho (8) días, el **CONTRATISTA** cancelará los días efectivamente laborados hasta la fecha de terminación del contrato

Quinta. Ausencias. En caso de ausencias que le impidan al **CONTRATISTA** la prestación del servicio, deberá informar con una antelación de ocho (8) días al **CONTRATANTE**, con el fin de contratar otro **PROFECIONAL SOCIAL** por el tiempo de la ausencia. Los días de ausencias serán descontados para cancelar al remplazo, en caso de imprevisto el **CONTRATISTA** deberá informar lo más pronto posible el motivo por el cual va a faltar para que el **CONTRATANTE** pueda buscar el remplazo del día de igual manera el día de ausencia serán descontados para cancelar al remplazo EL **CONTRATISTA** deberá Mostrar los documentos necesarios para justificar la ausencia.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA: 1) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud. 3.) Permitir que el **CONTRATANTE** o un delegado haga visitas a las instalaciones donde esté ubicado el **CONTRATISTA** o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 4) Todo proyecto realizado en función de la asociación queda automáticamente para la misma 5) deberá afiliarse por cuenta propia a **SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES** 6) Entregar toda la información que solicite el **CONTRATANTE** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Séptima. Actividades. El **CONTRATISTA** como **PROFECIONAL SOCIAL** deberá realizar como mínimo las siguientes actividades

Implementar el componente inclusión social ambiental y productivo, de acuerdo con lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social en el presente anexo técnico.



ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA



Nit. 830-067850-3

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2000

- Participar en los espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social (inducción del componente, mesas de inclusión social, capacitaciones, entre otros), en el marco de la implementación del Proyecto 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá".
- Acompañar y apoyar la prestación del servicio durante el horario de atención a los participantes, teniendo en cuenta la programación de las actividades del componente inclusión social.
- Remitir a los profesionales locales del Proyecto 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá", en medio físico o magnético según corresponda, los reportes, formatos y soportes requeridos como fuentes de verificación de cada una de las obligaciones del componente inclusión social establecidas en el anexo técnico.
- Realizar la gestión necesaria para subsanar las observaciones, planes de mejoramiento y requerimientos generados por la Interventoría o Supervisión de la SDIS.
- Atender las visitas de interventoría o supervisión de la SDIS, profesionales locales, entes de control, autoridades sanitarias y entidades de seguimiento asociadas a la operación del Comedor.
- Cocina popular (Bomberos, IDIGER, entre otras), garantizando las acciones correctivas frente a los hallazgos o recomendaciones realizadas.
- Elaborar los informes mensuales e informe final de ejecución del componente inclusión social ambiental, como requisito para el procedimiento de pago, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.
- Realizar las actividades de organización documental (clasificación, ordenación, descripción), custodia (condiciones de almacenamiento) y administración de los documentos generados en la ejecución del convenio emanada del componente Inclusión social; teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla de Retención Documental aprobada por la Entidad, los instructivos, procesos, procedimientos y normatividad que en materia archivística se encuentre aprobada y reglamentada; de manera permanente desde el primer día de operación hasta la finalización del convenio.
- Informar de inmediato, vía correo electrónico, a la interventoría o supervisión de la SDIS con copia al Equipo de Gestión Documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia (Archivo de Historias sociales y archivo de ejecución contractual del componente Inclusión social).
- Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, no eliminar documentos, no tomar fotocopia o fotografías, ni ningún otro tipo de reprografía a documentos objeto de organización, sin la debida autorización del supervisor del convenio o quien este designe quien indicará si la tarea se encuentra o no enmarcada en los procedimientos autorizados.
- En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del contratista o que esté siendo intervenida por éste, el contratista debe efectuar sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
- Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía.
- Las demás que sean inherentes al objeto del convenio.

Sede Principal: Calle 78 Sur No. 79-51 MZ 2F INT-82 Bosa la Esperanza

Tel. 7404644 Cel. 311 2375918 311 5241805

e-mail:comedor-laesperanza@hotmail.com



**ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA**



Nit. 830-067850-3

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2000

Octava. Obligaciones del CONTRATANTE. 1) Cancelar la asignación mensual al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2) Estar pendiente de las solicitudes del CONTRATISTA y buscar la forma de solucionar según este a su alcance.

Novena. Confidencialidad CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de ASOCIACION LA COMUNITARIA LA ESPERANZA, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente Contrato "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por ASOCIACION LA COMUNITARIA LA ESPERANZA ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

Décima. Terminación anticipada o anormal. - Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

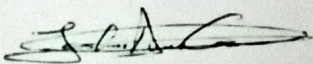
En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes

Décima Primera. Naturaleza del Contrato. La prestación del servicio objeto del presente contrato será desarrollado por el CONTRATISTA con autonomía profesional pero con sujeción a la ética, las directrices trazadas en el anexo técnico de la Secretaría de Integración Comedor Comunitario -cocina popular VERBENAL, el presente contrato es de naturaleza civil y no genera ningún vínculo laboral entre las partes.

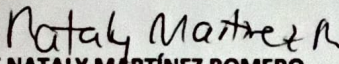
Décimo Segunda. Domicilio Contractual. Las partes acuerdan que el domicilio contractual para todos los efectos legales es la ciudad de Bogotá D.C.

Para que conste y haga plena prueba de lo aquí estipulado, se firma por las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y valor en Bogotá D.C. a los (13) días de SEPTIEMBRE de dos mil dos mil veintidós (2022)

EL CONTRATANTE
ASOESPERANZA
Nit. 830.067.850-3


JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA
Representante Legal

EL CONTRATISTA


JEIMY NATALY MARTÍNEZ ROMERO
CC 1.014.238.179



Nit. 830-067850-3

ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2000



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre **LA ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA** sigla **ASOESPERANZA**, identificada con Nit. 830.067.850-3 y Personería Jurídica No. 170 de febrero 21 de 2100, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA** identificada con C.C. 39.634.396 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **KAREN GISELLA FIGUEROA CAICEDO**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de su firma quién obra en nombre propio y para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN OPERACIAS DE COCINA** el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El **CONTRATISTA**, El presente contrato tiene por objeto la prestación independiente y sin subordinación y/o dependencia de los servicios en forma presencial de **AUXILIAR**, acatando las directrices trazadas en el anexo técnico del programa integración social, **COMEDOR COMUNITARIO -COCINA POPULAR VERBENAL** bajo el convenio **7190/2022** El **CONTRATISTA** acudirá a la ética, compromiso y disposición para el desarrollo del presente contrato.

Segunda. Término del Contrato. El presente Contrato de Prestación de Servicios tendrá un periodo (4) meses días de lunes a sábado sin domingos ni festivos ni sábado santo con un total de (115) días operados contados a partir (8) de septiembre del dos mil veintidós 2022 fecha de finalización el 31 de diciembre del dos mil veintidós el 2022

Tercera. Asignación. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** una asignación mensual de acuerdo a la estructura de costos establecida para el contrato que corresponda a cada unidad operativa, equivalente a **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CUATO PESOS (1.674.224)M/CTE** por mes laborado, teniendo en cuenta que su valor será equivalente a días trabajados valor sobre el cual se calculará la parte impositiva que origina este tipo de contrato será cancelado en los últimos 3 días de cada mes.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se hará un otrosí adicional por las partes, especificando la continuidad del contrato. Cualquiera de las partes podrá prescindir este contrato, en forma unilateral, para ello deberá notificar por escrito a la otra parte con una antelación de ocho (8) días, el **CONTRATISTA** cancelará los días efectivamente laborados hasta la fecha de terminación del contrato

Quinta. Ausencias. En caso de ausencias que le impidan al **CONTRATISTA** la prestación del servicio, deberá informar con una antelación de ocho (8) días al **CONTRATANTE**, con el fin de contratar otro **OPERARIO** por el tiempo de la ausencia. Los días de ausencias serán descontados para cancelar al remplazo, en caso de imprevisto el **CONTRATISTA** deberá informar lo más pronto posible el motivo por el cual va a faltar para que el **CONTRATANTE** pueda buscar el remplazo del día de igual manera el día de ausencia serán descontados para cancelar al remplazo EL **CONTRATISTA** deberá Mostrar los documentos necesarios para justificar la ausencia.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA: 1) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud. 3.) Permitir que el **CONTRATANTE** o un delegado haga visitas a las instalaciones donde esté ubicado el **CONTRATISTA** o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 4) Todo proyecto realizado en función de la asociación queda automáticamente para la misma 5) deberá afiliarse por cuenta propia a **SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES** 6) Entregar toda la información que solicite el **CONTRATANTE** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Sede Principal: Calle 78 Sur No. 79-51 MZ 2F INT-82 Bosa la Esperanza

Tel. 7404644 Cel. 311 2375918 311 5241805

e-mail:comedor-laesperanza@hotmail.com



**ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA**



Nit. 830-067850-3

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2000

Séptima. Actividades. El CONTRATISTA como auxiliar deberá realizar como mínimo las Actividades a realizar:

- Apoyar las actividades administrativas que se requieran, atendiendo las instrucciones y orientaciones del responsable del servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
- Apoyar el registro de ingreso de los(as) participantes diariamente de forma manual en los registros de asistencia diaria.
- Apoyar la actividad de conteo de los participantes registrados en las planillas de asistencia diaria y confrontarlos con la información registrada en el aplicativo RAD.
- Apoyar las actividades de organización documental (clasificación, ordenación, descripción), custodia (condiciones de almacenamiento) y administración de los documentos generados en la ejecución del convenio emanada de los componentes Inclusión social; Alimentación, nutrición y salubridad; Administrativo/financiero y Ambiental; teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla de Retención Documental aprobada por la Entidad, los instructivos, procesos, procedimientos y normatividad que en materia archivística se encuentre aprobada y reglamentada; de manera permanente desde el primer día de operación hasta cinco (5) días de operación antes de la finalización del convenio.
- Apoyar el desarrollo de las actividades programadas en el Componente Ambiental y el diligenciamiento de los formatos, listas y demás documentos adoptados por la Entidad.
- Apoyar las actividades relacionadas con el ingreso de los participantes al Comedor comunitario, de acuerdo con lo establecido en el apartado Distribución y consumo de alimentos.

Octava. Obligaciones del CONTRATANTE. 1) Cancelar la asignación mensual al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2) Estar pendiente de las solicitudes del CONTRATISTA y buscar la forma de solucionar según este a su alcance.

Novena. Confidencialidad CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de ASOCIACION LA COMUNITARIA LA ESPERANZA, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente Contrato "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por ASOCIACION LA COMUNITARIA LA ESPERANZA ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

Decima. Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes

Decima Primera. Naturaleza del Contrato. La prestación del servicio objeto del presente contrato será desarrollado por el CONTRATISTA con autonomía profesional pero con sujeción a la ética, las directrices trazadas en el anexo técnico de la Secretaría de Integración Comedor Comunitario -cocina popular VERBENAL, el presente contrato es de naturaleza civil y no genera ningún vínculo laboral entre las partes.

Sede Principal: Calle 78 Sur No. 79-51 MZ 2F INT-82 Bosa la Esperanza

Tel. 7404644 Cel. 311 2375918 311 5241805

e-mail:comedor-laesperanza@hotmail.com



**ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA**



NIT. 830-067850-3

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2000

Décimo Segunda. Domicilio Contractual. Las partes acuerdan que el domicilio contractual para todos los efectos legales es la ciudad de Bogotá D.C.

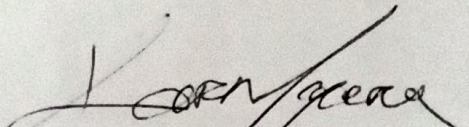
Para que conste y haga plena prueba de lo aquí estipulado, se firma por las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y valor en Bogotá D.C. a los (8) días de SEPTIEMBRE de dos mil dos mil veintidós (2022)

EL CONTRATANTE

ASOESPERANZA
NIT. 830.067.850-3

JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA
Representante Legal

EL CONTRATISTA


KAREN GISELLA FIGUEROA CAICEDO
C.C 1.033.815.623 de Bogotá

Sede Principal: Calle 78 Sur No. 79-51 MZ 2F INT-82 Bosa la Esperanza

Tel. 7404644 Cel. 311 2375918 311 5241805

e-mail:comedor-laesperanza@hotmail.com



Nit. 830-067850-3

ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2100



Asoesperanza.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre **LA ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA** sigla **ASOESPERANZA**, identificada con Nit. 830.067.850-3 y Personería Jurídica No. 170 de febrero 21 de 2100, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA** identificada con C.C. 39.634.396 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **ALBA LUZ ERAZO RAMOS**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de su firma quien obra en nombre propio y para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN OPERACIONES DE COCINA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** El **CONTRATISTA**, El presente contrato tiene por objeto la prestación independiente y sin subordinación y/o dependencia de los servicios en forma presencial de **OPERARIA**, acatando las directrices trazadas en el anexo técnico del programa integración social, COMEDOR COMUNITARIO -COCINA POPULAR VERBENAL bajo el convenio **7190/2022** El **CONTRATISTA** acudirá a la ética, compromiso y disposición para el desarrollo del presente contrato.

Segunda. Término del Contrato. El presente Contrato de Prestación de Servicios tendrá un periodo (4) meses días de lunes a sábado sin domingos ni festivos ni sábado santo con un total de (110) días operados contados a partir (13) de septiembre del dos mil veintidós 2022 fecha de finalización el 31 de diciembre del dos mil veintidós el 2022

Tercera. Asignación. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** una asignación mensual de acuerdo a la estructura de costos establecida para el contrato que corresponda a cada unidad operativa, equivalente a **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS (1.674.224)M/CTE** por mes laborado, teniendo en cuenta que su valor será equivalente a días trabajados valor sobre el cual se calculará la parte impositiva que origina este tipo de contrato será cancelado en los últimos 3 días de cada mes.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se hará un otrosí adicional por las partes, especificando la continuidad del contrato. Cualquiera de las partes podrá prescindir este contrato, en forma unilateral, para ello deberá notificar por escrito a la otra parte con una antelación de ocho (8) días, el **CONTRATISTA** cancelará los días efectivamente laborados hasta la fecha de terminación del contrato

Quinta. Ausencias. En caso de ausencias que le impidan al **CONTRATISTA** la prestación del servicio, deberá informar con una antelación de ocho (8) días al **CONTRATANTE**, con el fin de contratar otro **MANIPULADOR DE ALIMENTOS** por el tiempo de la ausencia. Los días de ausencias serán descontados para cancelar al remplazo, en caso de imprevisto el **CONTRATISTA** deberá informar lo más pronto posible el motivo por el cual va a faltar para que el **CONTRATANTE** pueda buscar el remplazo del día de igual manera el día de ausencia serán descontados para cancelar al remplazo EL **CONTRATISTA** deberá Mostrar los documentos necesarios para justificar la ausencia.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA: 1) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud. 3.) Permitir que el **CONTRATANTE** o un delegado haga visitas a las instalaciones donde esté ubicado el **CONTRATISTA** o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 4) Todo proyecto realizado en función de la asociación queda automáticamente para la misma 5) deberá afiliarse por cuenta propia a **SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES** 6) Entregar toda la información que solicite el **CONTRATANTE** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Séptima. Actividades. El **CONTRATISTA** como **OPERARIA** deberá realizar como mínimo las Actividades a realizar:

Sede Principal: Calle 78 Sur No. 79-51 MZ 2F INT-82 Bosa la Esperanza

Tel. 7404644 Cel. 311 2375918 311 5241805

e-mail:comedor-laesperanza@hotmail.com



- Apoyar la recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS en el anexo técnico.
- Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos siguiendo los parámetros y especificaciones técnicas establecidas por la SDIS en el anexo técnico.
- Realizar las funciones de limpieza, higiene, desinfección de las instalaciones, menaje, utensilios y equipos.
- Apoyar la implementación de los Subcomponentes Nutricional, Sanitario y de Buenas Prácticas de Manufactura; Ambientes Adecuados y Seguros y Ambiental en el Comedor Comunitario – Cocina Popular.
- Desarrollar las actividades y responsabilidades asignadas por el responsable del servicio del Comedor Comunitario – Cocina Popular para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Octava. Obligaciones del CONTRATANTE. 1) Cancelar la asignación mensual al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2) Estar pendiente de las solicitudes del CONTRATISTA y buscar la forma de solucionar según este a su alcance.

Novena. Confidencialidad CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de ASOCIACION LA COMUNITARIA LA ESPERANZA, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente Contrato "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por ASOCIACION LA COMUNITARIA LA ESPERANZA ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

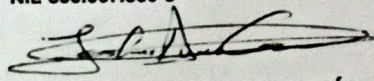
Decima. Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes

Decima Primera. Naturaleza del Contrato. La prestación del servicio objeto del presente contrato será desarrollado por el CONTRATISTA con autonomía profesional pero con sujeción a la ética, las directrices trazadas en el anexo técnico de la Secretaria de Integración Comedor Comunitario - cocina popular san eugenio, el presente contrato es de naturaleza civil y no genera ningún vínculo laboral entre las partes.

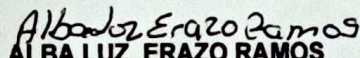
Décimo Segunda. Domicilio Contractual. Las partes acuerdan que el domicilio contractual para todos los efectos legales es la ciudad de Bogotá D.C.

Para que conste y haga plena prueba de lo aquí estipulado, se firma por las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y valor en Bogotá D.C. a los (13) días de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EL CONTRATANTE
ASOESPERANZA
Nit. 830.067.850-3


JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA
Representante Legal

EL CONTRATISTA


ALBA LUZ ERAZO RAMOS
C.C 34559880BOGOTA



Nit. 830-067850-3

ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2000



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre **LA ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA** sigla **ASOESPERANZA**, identificada con Nit. 830.067.850-3 y Personería Jurídica No. 170 de febrero 21 de 2000, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA** identificada con C.C. 39.634.396 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **LUCILA MARÍA CALDERÓN CARREÑO**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de su firma quién obra en nombre propio y para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUTRICIONISTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El **CONTRATISTA**, El presente contrato tiene por objeto la prestación independiente y sin subordinación y/o dependencia de los servicios en forma presencial de **NUTRICIONISTA**, acatando las directrices trazadas en el anexo técnico del programa Integración Social, Comedor Comunitario VERBENAL bajo el convenio **7190/2022** El **CONTRATISTA** acudirá a la ética, compromiso y disposición para el desarrollo del presente contrato.

Segunda. Término del Contrato. El presente Contrato de Prestación de Servicios tendrá un periodo (4) meses días de lunes a sábado sin domingos ni festivos ni sábado santo con un total de (110) días operados contados a partir (13) de septiembre del dos mil veintidós 2022 fecha de finalización el 31 de diciembre del dos mil veintidós el 2022

Tercera. Asignación. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** una asignación mensual de acuerdo a la estructura de costos establecida para el contrato que corresponda a cada unidad operativa, equivalente a **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 600.000) PROROGADO POR DIAS LABOTRADOS** laborado, valor sobre el cual se calculará la parte impositiva que origina este tipo de contrato será cancelado en los últimos 3 días de cada mes

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se hará un otrosí adicional por las partes, especificando la continuidad del contrato. Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato, en forma unilateral, para ello deberá notificar por escrito a la otra parte con una antelación de ocho (8) días, el **CONTRATISTA** cancelara los días efectivamente laborados hasta la fecha de terminación del contrato.

Quinta. Ausencias. En caso de ausencias que le impidan al **CONTRATISTA** la prestación del servicio, deberá informar con una antelación de ocho (8) días al **CONTRATANTE**, con el fin de contratar otro nutricionista por el tiempo de la ausencia. Los días de ausencias serán descontados para cancelar al remplazo, en caso de imprevisto el **CONTRATISTA** deberá informar lo más pronto posible el motivo por el cual va a faltar para que el **CONTRATANTE** pueda buscar el remplazo del día de igual manera el día de ausencia serán descontados para cancelar al remplazo EL **CONTRATISTA** deberá Mostrar los documentos necesarios para justificar la ausencia.

Sede Principal: Calle 78 Sur No. 79-51 MZ 2F INT-82 Bosa la Esperanza

Tel. 7404644 Cel. 311 2375918 311 5241805

e-mail:comedor-laesperanza@hotmail.com



ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA



Nit. 830-067850-3

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2000

RIESGOS PROFESIONALES 6) Entregar toda la información que solicite el **CONTRATANTE** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Séptima. Actividades. El **CONTRATISTA** como nutricionista deberá realizar como mínimo las siguientes actividades

Actividades a realizar:

- Conocer, implementar y contribuir al desarrollo del componente de Alimentación, Nutrición y Salubridad establecido en el anexo técnico, así como realizar el correcto diligenciamiento de los formatos a su cargo, dejando como producto los formatos totalmente diligenciados de acuerdo con la periodicidad establecida.
- En articulación con el responsable del servicio debe elaborar, ajustar y supervisar la implementación del plan de saneamiento del Comedor Comunitario – Cocina Popular de acuerdo con la guía Plan de Saneamiento de la SDIS, dejando como producto el Plan de Saneamiento ajustado junto con los formatos de seguimiento a la ejecución debidamente diligenciados.
- Apoyar técnicamente al responsable del servicio comedor comunitario para la realización de intercambios de alimentos, o solicitudes cuando los mismos justifiquen una fuerza mayor o un caso fortuito, diligenciando los formatos correspondientes, dejando como producto los archivos organizados con las evidencias de los intercambios tramitados durante la ejecución del convenio.
- Capacitar al talento humano del comedor comunitario en el manejo de la minuta de alimentos: minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricionales, procedimiento “Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales” y en los lineamientos y protocolos vigentes generados en el marco de la emergencia sanitaria; Como producto el consolidado de planillas de asistencia, registros fotográfico y material de apoyo empleado en cada capacitación.
- Realizar la estandarización de utensilios para el servido de alimentos y socializar al personal manipulador de alimentos, con el fin de dar cumplimiento a los pesos servidos establecidos en la minuta patrón de cada grupo etario y optimizar los tiempos de servido, dejando como producto el consolidado de planillas de asistencia, registros fotográfico y material de apoyo empleado en cada capacitación.
- Diligenciar el formato “Acompañamiento de la operación del servicio de alimentación” mensual, dejando como producto el formato diligenciado con el consolidado mensual, de acuerdo con el tiempo de ejecución del convenio.
- Participar en el proceso de fortalecimiento técnico para la toma de medidas antropométricas programadas desde la Subdirección de Nutrición de la SDIS, la cual tiene una vigencia de 2 años, dejando como producto el acta y lista de asistencia correspondientes al fortalecimiento.
- Realizar la toma de medidas antropométricas de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, y entregar oportunamente la información al responsable del servicio para su respectiva digitación en el sistema SIRBE, dejando como producto el documento resultante de la toma de medidas antropométricas.
- Socializar la clasificación del estado nutricional a los participantes del Comedor Comunitario de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico, dejando como producto el acta de asistencia generada.
- Realizar orientación y abordaje a los casos identificados con malnutrición, de acuerdo con la línea técnica establecida por la Subdirección de Nutrición, dejando como

Sede Principal: Calle 78 Sur No. 79-51 MZ 2F INT-82 Bosa la Esperanza

Tel. 7404644 Cel. 311 2375918 311 5241805

e-mail:comedor-laesperanza@hotmail.com



**ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA**



Nit. 830-067850-3

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2000

producto el soporte de las remisiones en cumplimiento con la ruta.

- Desarrollar acciones de promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con las directrices definidas por la SDIS, dejando como producto el consolidado de planillas de asistencia, registros fotográficos y material de apoyo empleado en cada actividad.
- Definir e implementar el cronograma de actividades en promoción de estilos de vida saludable, que haya sido aprobado por el nutricionista de la Subdirección Local, dejando como producto el cronograma aprobado y soporte (planillas de asistencia, registro fotográfico / captura de pantalla, material empleado) de las actividades desarrolladas.
- Incentivar la realización de actividad física por parte de los participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular, dejando como producto el consolidado de planillas de asistencia, registros fotográficos / captura de pantalla y material de apoyo empleado en cada actividad.
- Entregar mensualmente al profesional de la SLIS, el informe cuantitativo de las acciones de promoción en estilos de vida saludable, en el formato correspondiente.
- Entregar semestralmente al profesional de la SLIS, el informe cuantitativo y cualitativo de las acciones de promoción en estilos de vida saludable, en el formato correspondiente.
- Entregar al final del convenio al profesional de la SLIS, el informe cuantitativo y cualitativo de las acciones de promoción en estilos de vida saludable, en el formato correspondiente.
- Apoyar al responsable del servicio en la definición de acciones correctivas frente a los hallazgos de las visitas realizadas por entes de control, interventoría o supervisión del convenio, en el marco de su competencia, dejando como producto los soportes soporte (planillas de asistencia, registro fotográfico / captura de pantalla, material empleado) de las acciones adelantadas.

Octava. Obligaciones del CONTRATANTE. 1) Cancelar la asignación mensual al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2) Estar pendiente de las solicitudes del CONTRATISTA y buscar la forma de solucionar según este a su alcance.

Novena. Confidencialidad CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de LA ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente Contrato, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por LA ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

Decima. Terminación anticipada o anormal. - Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes

Decima Primera. Naturaleza del Contrato. La prestación del servicio objeto del presente contrato será desarrollado por el CONTRATISTA con autonomía profesional, pero con sujeción a la ética, las directrices trazadas en el anexo técnico de la Secretaría de Integración Comedor Comunitario VERBENAL, el presente contrato es de naturaleza civil y no genera ningún vínculo laboral entre las partes.



ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA



Nit. 830-067850-3

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2000

a la ética, las directrices trazadas en el anexo técnico de la Secretaría de Integración Comedor Comunitario VERBENAL, el presente contrato es de naturaleza civil y no genera ningún vínculo laboral entre las partes.

Décimo Segunda. Domicilio Contractual. Las partes acuerdan que el domicilio contractual para todos los efectos legales es la ciudad de Bogotá D.C.

Para que conste y haga plena prueba de lo aquí estipulado, se firma por las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y valor en Bogotá D.C. a los (13) días de septiembre de dos mil dos mil veintidós (2022)

EL CONTRATANTE
ASOESPERANZA
NIT. 830.067.850-3

EL CONTRATISTA

JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA
Representante Legal

LUCILA MARÍA CALDERÓN CARREÑO
C.C. 32.660.103 BOGOTÁ